



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 295-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 13 de noviembre del 2023.

**VISTO:**

El Oficio N° 360-2023-UNIFSLB-COVPI, de fecha 02 de noviembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 360-2023-UNIFSLB-COVPI, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, manifiesta que teniendo en cuenta que en la actualidad contamos con profesionales que se encuentran incorporados y otros han subido de nivel en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), siendo fundamental para nuestra universidad la parte de investigación y a fin de incentivar a nuestros profesionales que realizar investigaciones con afiliación de la UNIFSLB, solicita que el 13 aniversario de creación institucional de la UNIFSLB, en la ceremonia del día central se otorgue Resolución de Reconocimiento y Felicitación por encontrarse adscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT) a los profesionales propuestos en el presente oficio.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 13 NOV. 2023

.....  
Abog. Argüello Bustamante Mejía  
SECRETARIO



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 295-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 13 de noviembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente reconocer y felicitar a los administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua por encontrarse adscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los administrativos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua por encontrarse adscrito en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT), a los siguientes profesionales:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS               | NIVEL | CÓDIGO   |
|----|-----------------------------------|-------|----------|
| 01 | DRA. JUDITH ANNIE BAUTISTA QUISPE | VI    | P0052655 |
| 02 | MG. ELI MORALES ROJAS             | IV    | P0066049 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*[Firma]*  
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*[Firma]*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARIO GENERAL**

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

BAGUA, 13 NOV. 2023

*[Firma]*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO

C.c.

Vicepresidencia de Investigación

Interesados

Archivo